



Servicio
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS A LOS CANDIDATOS-PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ENFERMERO/A DE LOS SNU CONVOCADA POR RESOLUCIÓN N.º 6431/2022 DE ESTA GERENCIA EL DÍA 24/11/2022.

Mediante Resolución núm. 6431, de 24.11.2022, de esta Gerencia, se convoca proceso de movilidad interna en la categoría de enfermero/a en el ámbito de los Servicios de Urgencias de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

La Base Octava en su apartado 4 de la Resolución citada anteriormente establece “ Si se detecta por parte de los interesados la omisión de servicios prestados de otras Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, deberán aportar certificación original/o fotocopia compulsada acreditativa de los mismos”. Tras la publicación de la resolución 61/2023, de 10.01.2023 de corrección de errores; los siguientes candidatos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, aportaron servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud:

- T**** R***** V*****.
- O***** M***** N*****.
- M***** G***** G*****.

Tras valoración de las solicitudes y aportación de servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud recibidos, se procede a publicar en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al trabajador y en la Intranet de la Gerencia de Atención Primaria del Área de salud de Gran Canaria, la adjudicación provisional de plazas de los candidatos que han participado en el proceso de movilidad interna obligatorios y voluntarios.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO:- Publicación de relación de candidatos que han presentado su participación con la baremación provisional y adjudicación de plazas por orden de elección (ANEXO I).

SEGUNDO:- Otorgar a los interesados un plazo de 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para formular reclamaciones contra los destinos provisionales adjudicados.

La Base Décima de la Resolución núm 6431, de 24.11.2022, estipula “desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional de la movilidad, las personas participantes voluntarias podrán renunciar a su solicitud.”

TERCERO:- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Trabajador (UAT) del Servicio de Personal y en la intranet de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria. La publicación por estos medios será considerada suficiente notificación a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las distintas

publicaciones de los actos que integran el procedimiento objeto de la presente convocatoria sustituirán a las notificaciones y surtirán sus mismos efectos.

CUARTO:- Una vez designadas las plazas de forma provisional, quedan como resultas provisionales, las relacionadas en el (ANEXO II).

Una vez finalizado el proceso de movilidad interna de enfermero/as de los SNU de la GAPGC, se procederá con las resultas definitivas a la asignación de centros al personal restante, de conformidad con los criterios establecidos para este proceso, eligiendo en primer lugar la interina que no participó y a continuación el resto de personal por orden de prelación de la lista de contratación.

Contra la presente resolución, y contra los actos de esta Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en desarrollo o ejecución de la misma, que no sean de trámite, o que siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición dirigido al Servicio de Personal de la Gerencia de Atención Primaria del Área de salud de Gran Canaria en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a

La Directora General de Recursos Humanos.
(P.D. Resolución de 3.1.1.996 B.O.C. 15.1.96).
El Gerente de Atención Primaria
Área Salud de Gran Canaria,
Carlos Jorge Acosta

ANEXO II

Resultas Provisionales, tras elección de los participantes

SNU ZONAS BÁSICAS	N.º DE PLAZAS
SNU GÁLDAR	1
SNU CALERO	3
SNU DOCTORAL	5
SNU MASPALOMAS	2
SNU BARRIO ATLÁNTICO	3
SNU INGENIO	1